

**BORRADOR DEL  
ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO  
EL DÍA  
20 DE MAYO DE 2.010.**

En la villa de Ugena, jueves, 20 de mayo de dos mil diez, siendo las diecinueve horas y tres minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñoz Fdez.

CONCEJALES:

D. Félix, Conde Navarro  
D. Martín Pérez Núñez  
D<sup>a</sup>. Silvia, Díaz-Guijarro Rodal  
D. Antonio, Rodríguez Montes,  
D<sup>a</sup>. Remedios Paúles Clemente.  
D. Ginés, García Fernández.  
D. Eduardo, Esteban Pérez.  
D<sup>a</sup>. Emilia, Hernández Féito

NO ASISTEN y se excusan:

D. Carlos, Pinel Escobar  
D<sup>a</sup>. Elvira, Llorente Plaza

Por la Presidencia se declara abierta la sesión pasando al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

**1º. -ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA DE 15 DE ABRIL DE 2010.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 15 de abril de 2010, de la que se les entregó fotocopia.  
Siendo aprobada por unánime asentimiento.

**2º.- MODIFICACIÓN REGLAMENTO DEL CAI**

Por el Sr. Secretario, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de 13 de mayo de 2010:

“Vista las propuestas de modificación del Reglamento del CAI aprobada por el pleno de 18 de marzo, ampliada por acuerdo de la JGL de 6 de abril de 2010.

Habiéndose publicado en el BOP de Toledo de fecha 23 de abril el acuerdo inicial a efectos de alegaciones y sugerencias.

Se examina la propuesta de modificación que realiza la dirección del centro y son aceptados en parte según consta en anexo y rechazos otros, debiendo realizarse un texto refundido que se llevará a otro pleno”.

.../...

La corporación acuerda por unanimidad y con mayoría absoluta por 9 votos a favor (2 del GMP, 4 del GMS, 1 del GMM y 2 N.A.) transformar en acuerdo corporativo el dictamen que antecede.

### **3º.-ADQUISICIÓN MATERIAL DE COCINA PARA COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES.**

Por el Sr. Secretario, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de 13 de mayo de 2010:

“.../...

#### **A) Expediente modificación créditos.**

.../...

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
321	480	Subvención Colegio Miguel de Cervantes	2.500,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
912	230	Dietas Cargos Políticos	2.500,00

SEGUNDO. Modificar las bases del presupuesto incluyendo la subvención para el material del colegio Miguel de Cervantes como de adjudicación directa y según el Reglamento de subvenciones

TERCERO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

B) Modificar las bases del presupuesto estableciendo que esta subvención se conceda de forma directa”.

.../...

La corporación acuerda por unanimidad y con mayoría absoluta por 9 votos a favor (2 del GMP, 4 del GMS, 1 del GMM y 2 N.A.) transformar en acuerdo corporativo el dictamen que antecede.

### **4º.-PROPUESTA DEL PSOE DE CREAR UNA MESA DE SEGUIMIENTO SOBRE LAS VIVIENDAS DE LOS JÓVENES. OTROS.**

Por el Sr. Secretario, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de 13 de mayo de 2010:

“Vista la Propuesta de 26 de abril del PSOE de crear una mesa de seguimiento sobre las viviendas de los jóvenes, formada por un representante de cada grupo municipal y los dos concejales no adscritos.

.../...con los componentes citados y con la misma proporcionalidad del valor del voto que en la comisión municipal permanente, de conformidad con lo establecido en la jurisprudencia (4 por cada representante del PP y del PSOE, y 1 por cada concejal restante)”.

.../...

La corporación acuerda por unanimidad y con mayoría absoluta por 9 votos a favor (2 del GMP, 4 del GMS, 1 del GMM y 2 N.A.) transformar en acuerdo corporativo el dictamen que antecede.

#### **5º-RECURSO DE Dª ELVIRA LLORENTE PLAZA CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 18 DE MARZO SOBRE DISMINUCIÓN DE SU ASIGNACIÓN ECONÓMICA.**

Por el Sr. Secretario, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de 13 de mayo de 2010:

“.../...

1º La ratificar la urgencia del punto “4.4.-MOCIÓN SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS CONCEJALES”, del pleno de 18 de marzo de 2010.

2º Desestimar el recurso de reposición entablado por Dª Elvira Llorente Plaza contra el acuerdo plenario de fecha 18 de marzo sobre disminución de su asignación económica a la citada concejal, por que la propia recurrente votó a favor de que se tramitara el asunto por vía de urgencia, con lo cual no puede invocar defecto de forma para su oposición y por ser el establecimiento o supresión de la dedicación parcial, así como fijar el importe de la cuantía competencia del pleno, pudiendo la interesada renunciar a la misma si no la considera adecuada”.

.../...

La corporación acuerda por mayoría absoluta por 7 votos a favor (4 del GMS, 1 del GMM y 2 N.A.) y 2 abstenciones del GMP, transformar en acuerdo corporativo el dictamen que antecede.

#### **6.- RECURSO DE RECUPERACIONES MAM, S.L.**

Por el Sr. Secretario, se da lectura al dictamen formulado por la Comisión Informativa de 13 de mayo de 2010:

.../...

1º Desestimar el recurso de reposición interpuesto, en base a lo expuesto anteriormente.

.../...

2º.- Acordar la recuperación de los caminos concediendo a los titulares de la propiedad un plazo de ocho días para que procedan al desalojo voluntario, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la rehabilitación del dominio público se firmará con los titulares de MAN S.L. en los ocho días siguientes, un convenio donde se establezca un plazo de un año para el desalojo voluntario de los caminos ocupados y de la ampliación de actividad sin licencia, estableciendo un calendario de que cada 3 meses debe desalojar un cuarto de lo almacenado irregularmente y en caso de incumplimiento proceder a las sanciones máximas.

De insistir los propietarios en su opción de no desalojar el bien público la Administración podrá acordar la ejecución subsidiaria con cargo a los propietarios del suelo”.

La corporación acuerda por unanimidad y con mayoría absoluta por 9 votos a favor (2 del GMP, 4 del GMS, 1 del GMM y 2 N.A.) transformar en acuerdo corporativo el dictamen que antecede con la redacción del punto segundo señalado en la enmienda.

## **7. MOCIÓN VERBAL DEL G.M. MIXTO.**

No habiéndose presentado por escrito la moción sobre usos del antiguo ayuntamiento, se retira de la convocatoria.

## **8.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE URGENCIA:**

Por el concejal no adscrito D. Eduardo Esteban Pérez, se propone declarar de urgencia una moción que presenta por escrito sobre la asignación económica a los grupos municipales.

.../...

Sometida a votación el carácter urgente de la moción propuesta, la corporación acuerda, por mayoría absoluta por 7 votos a favor (4 del GMS, 1 del GMM y 2 N.A.) y 2 votos en contra del GMP, incluir la moción reseñada en el orden del día, conforme a lo previsto en el Artículo 51 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Art. 83 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

.../...

Por el concejal proponente se pasa a dar lectura de la moción cuyo contenido .../...es el que sigue:

.../...

Realizar una variación del punto 7 del pleno de 23 de 2007 (Asignación económica por grupo político municipal)

1º Seguir manteniendo las retribuciones económicas mensuales de 10€ por grupo político municipal

2º La asignación de 90€ estipulada por cada concejal del grupo político, pase a ser cobrada por cada uno de los concejales y no por grupo político.

3º Estas retribuciones serán con efectos económicos de 1 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008, como ya se acordó en el pleno de 18 de diciembre de 2008. El importe integro se abonara en las cuentas bancarias que cada concejal designe”.

.../...

Sometida a votación la moción propuesta, la corporación acuerda por mayoría absoluta por 6 votos a favor (4 del GMS, y 2 N.A.), 2 votos en contra del GMP y 1 una abstención del GMM, transformar en acuerdo corporativo las propuestas de la moción que antecede.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

.../...

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y un minuto, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE